



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 16h en la asignatura Matemática I en el Colegio Nacional de Monserrat EE-2021-00547781-UNC-ME#CNM

VISTO

El expediente 2021-00547781-UNC -ME#CNM, por el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 16 horas cátedra de la asignatura Matemática I en el Colegio y

CONSIDERANDO

Que por resolución RDIR-2021-718-E-UNC-DIR#CNM, aprobada por resolución H.C.S 892-2022, se dispuso el llamado a concurso con el tribunal respectivo;

Que es necesario establecer el llamado a concurso, y la apertura y cierre de inscripción de los postulantes;

Las disposiciones 14-2012 y 3-2011 que rigen los concursos para la designación de docentes en los colegios preuniversitarios de la U.N.C y el máximo de horas para los docentes de los colegios preuniversitarios dependientes de la U.N.C respectivamente;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º. - Establecer el llamado e inscripción del concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 16 horas cátedra en la asignatura Matemática I:

Tribunal

Prof. Gerardo Esteban Yuszczuk (leg.39089) – Colegio Nacional de Monserrat

Prof. Guadalupe Peñaloza (leg.41637) – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano

Ing. Osvaldo Natali (leg.31587) – Universidad Nacional de Córdoba

Veedores Estudiantiles

Titular

Suplente

Carrizo Leiva, Franco – DNI 45.693.537 ---- Quevedo, Camila – DNI 46.032.222

Inscripción

Fecha de apertura: miércoles 12 de octubre de 2022, hora 9.

Fecha de cierre: martes 1 de noviembre de 2022, hora 15.

Lugar de inscripción

Secretaría de Asuntos Académicos del Colegio Nacional de Monserrat, Obispo Trejo 294, CP5000, Córdoba Capital.

Informes

Área de Concursos del Colegio Nacional de Monserrat, Secretaría de Asuntos Académicos,

Tel. 3515353940

correo electrónico: secretaria.academica@monserrat.unc.edu.ar

Art. 2°. - Disponer que sólo se considerarán válidos los curriculum vitae nominales de las personas que, al momento de la inscripción en Secretaría, los presenten descargados e impresos desde el sistema SIGEVA de la UNC.

Art. 3°. - Tómese nota, comuníquese, dese a publicidad y archívese.